



Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 18 de noviembre de 2020

Número 5654-XI

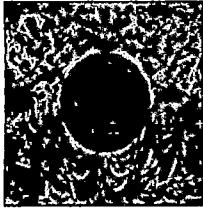
CONTENIDO

Resoluciones

De los órganos de gobierno, complementaria al Reglamento para la contingencia sanitaria que la Cámara de Diputados aplicará en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante el tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

Anexo XI

Miércoles 18 de noviembre



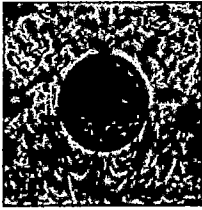
RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO COMPLEMENTARIA AL REGLAMENTO PARA LA CONTINGENCIA SANITARIA QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS APLICARÁ EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DURANTE EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA.

Los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados en el marco de lo dispuesto en los artículos 20, numeral 2; y 34, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 260, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como el artículo 28 del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y

CONSIDERANDO

1. Que el 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud declaró al virus SARS-COV2 (COVID-19) como una pandemia mundial y que el 30 de marzo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, por el que se declara emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus COVID-19, hechos que derivaron en la adopción por parte de esta Soberanía, de diversas medidas administrativas y parlamentarias con la finalidad de proteger la salud y evitar el contagio de quienes laboran al interior del Recinto Legislativo;
2. Que el 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa;

Edgar A.
18 Nov 20
12:32



3. Que, el 1º de septiembre de 2020, el Congreso de la Unión abrió el Primer Periodo Ordinario de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura;
4. Que, en esa misma fecha, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Reglamento para la contingencia sanitaria que la Cámara de Diputados aplicará en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante el Tercer Año de la LXIV Legislatura, en el cual se establece la posibilidad de celebrar sesiones semipresenciales, requiriendo la presencia física en el Salón de Sesiones de 127 legisladores, que correspondan de manera proporcional al tamaño que tienen los Grupos Parlamentarios en el Pleno de la Cámara;
5. Que, derivado de lo anterior, las áreas especializadas de esta Soberanía desarrollaron las herramientas tecnológicas necesarias para que la Cámara de Diputados estuviese en aptitud de llevar a cabo los trabajos legislativos descritos en el Reglamento para la contingencia sanitaria.
6. Que, durante el Periodo Ordinario de Sesiones, se hace obligatorio que, en el desarrollo de las sesiones del Pleno, se garanticen las mejores condiciones de salubridad posibles para los trabajadores y legisladores;
7. Que, el 26 de octubre de 2020, la Junta de Coordinación Política celebró reunión de trabajo en la que se aprobó por unanimidad la propuesta de la Mesa Directiva, consistente en implementar las sesiones semipresenciales a partir del 28 de octubre del presente año, a efecto de prevenir posibles contagios al interior del Recinto Legislativo y continuar con los trabajos de esta Soberanía;
8. Que ante la presencia de una situación no prevista por la normatividad para la contingencia sanitaria que regula el actuar de esta Cámara de Diputados, como es el caso que nos ocupa, el



artículo 28 del Reglamento para la contingencia, aprobado por el Pleno de esta Soberanía, permite que por acuerdo de entre sus órganos de gobierno se atiendan sucesos urgentes y no regulados en el marco normativo de la misma, que en este caso, tendrán relación con las medidas de objeto de la presente resolución.

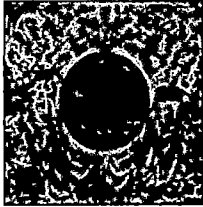
9. Que la presente resolución contiene disposiciones que se consideran necesarias para el mejor funcionamiento de las sesiones semipresenciales mismas que derivan de la experiencia en la aplicación de los acuerdos para la contingencia que han regulado las sesiones presenciales, así como de los ensayos y pruebas realizadas para la puesta en marcha de la plataforma.

Dichas adecuaciones buscan realizar un ajuste de proporcionalidad en el número máximo de las y los legisladores presentes en el Pleno pasando de 127 a 129; incluir el principio de paridad de género en los listados que deben entregar los grupos parlamentarios a la Mesa Directiva; prever los mecanismos en los casos en que las y los legisladores no puedan pasar lista o emitir sus votos durante una sesión, así como la posibilidad de dictar un receso en caso de fallas generalizadas en el sistema.

Derivado de las pruebas realizadas en el sistema y considerando el procesamiento de la información por el sistema, se considera necesario aumentar a diez minutos el tiempo que el tablero este abierto para recabar votaciones.

De igual forma, se plantea actualizar diversas disposiciones relacionadas con el trabajo en comisiones para dotar de mayor certeza a los procedimientos que éstas realicen y a los dictámenes que sean aprobados en las reuniones semipresenciales.

10. Que, en ese sentido, se llevó a cabo una revisión del marco jurídico aprobado por la Cámara de Diputados durante la contingencia sanitaria, referente a las sesiones semipresenciales,



y para efecto de homologar y complementar dichas disposiciones se dicta la siguiente:

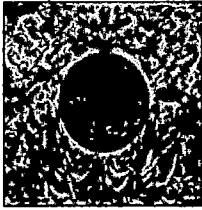
RESOLUCIÓN

PRIMERO. Con la finalidad de homologar y complementar la normatividad que la Cámara de Diputados ha adoptado en la contingencia sanitaria, referente a las sesiones semipresenciales, se actualizan las disposiciones del Reglamento para la Contingencia Sanitaria en los siguientes términos:

1. Con la finalidad de ajustar la proporcionalidad de los grupos parlamentarios de conformidad con el artículo 15, numeral 2 del Reglamento para la Contingencia, el número de diputadas y diputados que podrán estar presentes el Salón de Sesiones no podrá ser mayor a 129. Esta presencia máxima se distribuirá de la siguiente forma:

GRUPO PARLAMENTARIO	NUMERO DE DIPUTADAS/OS
MORENA	65
PAN	20
PRI	12
PT	11
MC	7
PES	6
PVEM	4
PRD	3
SIN PARTIDO	1
TOTAL:	129

2. Las listas de los grupos parlamentarios con los nombres de las y los legisladores autorizados para permanecer en el Salón de Sesiones previstos en los artículos 7, numeral 3 y 15, numeral 4 del Reglamento para Contingencia, cumplirán con el principio de paridad de género, considerando la organización interna de cada grupo parlamentario. Éstas tendrán que ser actualizadas antes del inicio de cada sesión, sin

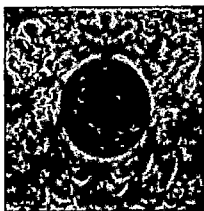


perjuicio de las modificaciones posteriores. En caso de que algún Grupo Parlamentario no actualice su listado se tendrá como valido el último presentado.

3. El tiempo para recabar la votación nominal de un asunto podrá ser de hasta diez minutos.
4. En caso de que la aplicación de votación telemática de algún diputado presente una falla así reportada por la Dirección General de Tecnologías y dicha falla le impida emitir su voto, el sistema continuará abierto por cinco minutos adicionales para resolver la incidencia. Si transcurrido dicho plazo no fue posible que el o la diputada emita su voto por la aplicación, se ordenará el cierre del sistema y el voto del o de la diputada se recogerá de viva voz ya sea presente o vía la plataforma Zoom.
5. Las votaciones económicas se consultarán a las diputadas y diputados presentes en el Pleno de manera habitual. En caso de que la Secretaría de la Mesa Directiva tenga duda respecto al resultado de la votación, esta podrá repetirse, previa verificación numérica de los 129 legisladoras y legisladores autorizados para estar en el Pleno, y si persistiere la duda y lo solicita un coordinador o coordinadora, se verificará la votación en el tablero electrónico contabilizando los votos a favor, en contra o abstenciones, únicamente con los nombres de las y los legisladores acreditados por sus Grupos Parlamentarios.

En caso de que voten más diputados o diputadas que el número registrado por su grupo parlamentario, los votos excedentes no serán contabilizados para efectos del cómputo del resultado.

6. En caso de falla técnica generalizada en la plataforma digital de videoconferencia o en la plataforma digital de asistencia y votación, la Presidencia de la Mesa Directiva podrá decretar un receso, con la finalidad de que las áreas especializadas revisen las mismas, una vez que funcionen correctamente, se reanudará la sesión semipresencial.
7. Las comisiones ordinarias, observarán lo siguiente:



- Las Secretarías Técnicas elaborarán una sábana de resultados de la votación en donde consten los votos registrados presencialmente, los emitidos por medio de la aplicación y, en su caso, los que se emitan de viva voz cuando no se pueda utilizar la aplicación por aquellos que participen de manera remota, así como el sentido de cada voto. Dicha sábana deberá ser entregada a la Mesa Directiva para que los asuntos puedan ser procesados.
- Las Secretarías Técnicas videograbarán las reuniones que se celebren por la plataforma de videoconferencia "ZOOM", a efecto de contar con un respaldo de la participación, asistencia y registro de la emisión del voto de sus integrantes y de esta manera darle certeza jurídica a las mismas. Una copia de la videograbación se entregará a la brevedad a la Mesa Directiva, como parte del expediente del asunto legislativo correspondiente.
- En caso de que un legislador no pueda pasar lista mediante la plataforma digital instalada en su teléfono móvil, inmediatamente lo hará del conocimiento de la Secretaría Técnica, a efecto de que se justifique la asistencia.
- La plataforma digital, se abrirá hasta por diez minutos para recabar las votaciones nominales.
- En caso de fallas en las plataformas digitales, los Presidentes de las Comisiones observarán lo dispuesto en el numeral 6 de las presentes medidas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente resolución entrará en vigor una vez que sea aprobada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva y validada por el Pleno de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro a 10 de noviembre de 2020

Por la Junta de Coordinación Política

Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco

Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena

Dip. Juan Carlos Romero Hicks
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

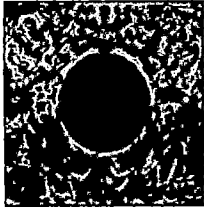
Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano

Dip. Jorge Argüelles Victorero
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Encuentro Social

Dip. Verónica Juárez Piña
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Por la Mesa Directiva


Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidenta


Dip. Dolores Padierna Luna
Vicepresidenta


Dip. Xavier Azuara Zúñiga
Vicepresidente


Dip. Ma. Sara Rocha Medina
Vicepresidenta


Dip. María Guadalupe Díaz Avilez
Secretaria


Dip. Karen Michel González Márquez
Secretaria


Dip. Martha Garay Cadena
Secretaria


Dip. Julieta Macías Rábago
Secretaria


Dip. Héctor René Cruz Aparicio
Secretario


Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés
Secretaria


Dip. Mónica Bautista Rodríguez
Secretaria

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO COMPLEMENTARIA AL REGLAMENTO PARA LA CONTINGENCIA SANITARIA QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS APLICARÁ EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DURANTE EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velazco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>